

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

**ACTA No. 02
SEPTIEMBRE 2022
ASISTENCIA TÉCNICA PREDIAL -SERVIDUMBRES POR PARTE DE AREA JURIDICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE) AL
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (PDA) -PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)-
PUTUMAYO**

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá 29 de septiembre 2022
HORA:	De 1:30 pm a 2:00 pm
LUGAR:	Teams
ASISTENTES:	<p>ANDREA DEL PILAR MANTILLA RUEDA Profesional Especializado. Subdirección de Desarrollo Empresarial. VASB-MVCT</p> <p>JULIAN MAURICIO BELTRAN MACHADO Abogado Contratista. Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. VASB-MVCT</p> <p>OMAR CAMILO BERMEO Abogado Contratista. Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. VASB-MVCT</p> <p>CLAUDIA ALEJANDRA GUACALES Profesional de Apoyo Social -PDA-Putumayo</p> <p>NEREIDA PANTOJA profesional jurídica del PDA-Putumayo</p>
INVITADOS:	N/A

ORDEN DEL DIA:

Tema 1: Asistencia técnica predial -servidumbres por parte de área jurídica dirección de infraestructura y desarrollo empresarial (DIDE) al plan departamental de aguas (PDA) -plan de gestión social (PGS)-putumayo

Desarrollo:

El evento se desarrolla por la gestión y solicitud por parte de la profesional especializada de la subdirección de Gestión Empresarial Andrea Del Pilar Mantilla Rueda, Conforme a la asistencia técnica referida en el proceso de empalme con la Profesional de apoyo Social del PDA -PUTUMAYO, y se contó con el apoyo del Dr Julián Mauricio Beltrán quien coordinó la disponibilidad del Dr Omar Camilo Bermeo, quien en su calidad de contratista evaluador del componente predial del Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Viceministerio de Agua y

Saneamiento Básico, realiza la presente asistencia técnica en gestión predial-servidumbres.

Como proceso de contextualización de la solicitud de asistencia, la Profesional Claudia Alejandra Guacales realiza resumen de la situación presentada con respecto a la gestión de servidumbres en su departamento, en especial con las dificultades generadas en un proyecto desarrollado en el municipio Valle del Guamuez.

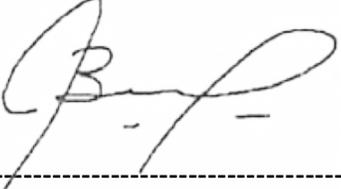
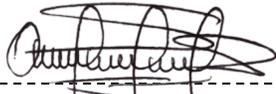
Una vez contextualizado el Dr Omar Camilo Bermeo procede con la orientación y asistencia técnica, refiriendo que lo fundamental para el proceso de obtención y gestión de servidumbres es contar la identificación jurídica de los predios mediante numero de cédula catastral, pero primordialmente número de folio de matrícula inmobiliaria, con el fin de verificar si se trata, o no, de un bien baldío. Una vez identificado el predio, y verificado que tiene carácter privado se podría generar la constitución de servidumbre, para lo cual se puede hacer uso de los formatos temporales de autorización de paso o reconocimiento de servidumbre (Formato 7 del Anexo No 01 de la Resolución 0661 de 2019), partiendo del hecho de que, al ser temporales, en ellos está la obligación de perfeccionar la constitución del derecho mediante otorgamiento de escritura pública. En caso de no contarse con el permiso voluntario y gratuito, y exista pretensión económica por parte del propietario-poseedor, el municipio deberá contar con un avalúo comercial de servidumbre que permita la estimación dineraria de la servidumbre y hacer una oferta por ese valor, previa inscripción del acto de declaratoria de utilidad pública del predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En caso de que, con posterioridad a la oferta, no se arribe a un acuerdo voluntario de constitución de servidumbre, la misma podría imponerse mediante la vía administrativa con la emisión de un acto administrativo debidamente ejecutoriado y registrado ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto en el Decreto 738 de 2014.

En caso de que los propietarios o titulares del predio no cuenten con información jurídica del mismo, existen otros mecanismos de indagación de esos datos, uno de ellos es a través de la carta catastral del IGAC, o recibos de impuesto predial; todo lo anterior en aras de obtener un folio de matrícula inmobiliaria que permita elevar a escritura publica la servidumbre. En caso de que se trate de un poseedor, para perfeccionar la misma se requerirá que el mismo inicie un proceso jurídico de usucapión o de prescripción adquisitiva para el reconocimiento de su derecho de dominio. Finalmente el Dr. Bermeo refiere que facilitará los formatos temporales de autorización de paso (en caso de poseedores) o reconocimiento de servidumbres (en caso de propietarios) para proyectos de APSB para estos trámites

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remisión de formatos servidumbres para propietarios y poseedores proyectos de APSB	Dr Omar Bermeo	Inmediato

FIRMAS:

 ----- OMAR CAMILO BERMEO NOGUERA Abogado Contratista. Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. VASB-MVCT	 ----- ANDREA DEL PILAR MANTILLA RUEDA. Profesional Especializado. Subdirección de Desarrollo Empresarial. MVCT -VASB-SDE
 ----- CLAUDIA ALEJANDRA GUACALES Profesional de apoyo Social -PDA-Putumayo	 ----- JULIAN MAURICIO BELTRAN MACHADO Abogado Contratista. Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. VASB-MVCT

Elaboró: Andrea del Pilar Mantilla Rueda. Profesional Especializado. Subdirección de Desarrollo Empresarial Fecha: 29-09-2022